

**EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE, SAN
ANDRÉS ISLAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -
E.S.A.**

CERTIFICA:

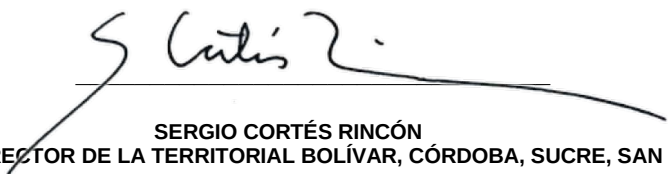
Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: ☐
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: ☐
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente ☐

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Coordinación Académica en los procesos académicos y administrativos propios del programa de educación formal de pregrado ofertados por la ESAP Territorial Bolívar - Córdoba - Sucre -San Andrés Islas

Lo anterior, con fundamento en la copia del estudio previos de fecha 27 de enero del 2023.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. al 27 día del mes de enero del 2023.



SERGIO CORTÉS RINCÓN
DIRECTOR DE LA TERRITORIAL BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE, SAN ANDRÉS ISLAS

Proyectó: Diana Julio Sierra- jurídica de la Territorial Bolívar

